en el año de 1892.

A continuacion expresó el mismo que habia recibido una comunicacion de la administracion gral. de bienes de Vitoria, de fha. 14 ultimo en la que, transcribiendo una resolucion de la Direccion gral. del ramo, pedia que por persona competente se forme el presupuesto del valor de los materiales procedentes del derribo de las casas de Machado, juntamente con las condiciones facultativas para su subasta y que se la remitiera este trabajo para que, aprobandolo, se pudiera verificar la almoneda y reintegrarse este Ayuntamiento de todo su haber: y añadió que, en su consecuencia, la Comision del ramo habia encargado al Arquitecto Sarasola el indicado trabajo con objeto de cumplimentar en todas sus partes lo solicitado por la Admon. La Corporacion aprobó todo lo egecutado.

Finalmente, se resolvio que el Teniente 1.º se encargase de mandar hacer un plano y de colocar un letrero en el lavadero de San Antonio, á fin de evitar todo abuso en lo sucesivo.

Con lo que se dió fin á esta acta que firma el Sor. Presidente por sí y á nombre de los demas Sres. concurrentes, segun costumbre, de que certifico yo el Secretario.

Telesforo Monzon

José Manl. de Arizárate
Srio.

En la Casa Consistorial de la Villa de Vergara á seis de Junio de mil ochocientos cincuenta y ocho, se reunieron en sesion ordinaria bajo la Presidencia del Sor. Alcalde de la misma D. Telesforo de Monzon, los Sres. D. Joaquin de Aguirre y D. Juan Ignacio de Urquola, 1.º y 2.º Tenientes de Alcalde, D. José Mª de Guerricaechevarria, Prom. Síndico, D. José Mª de Fraeta, D. Pio Ganchegui, D. José Manuel Ybarra Zagarzazal, D. Fermin de Laborda, D. José Luis de Otaño y D. José Cuadrado, Concejales, que componen la mayoría del Ayuntamiento

de esta poblacion, y hallandose conforme el acta de la sesion ante rior, de que se dió lectura, quedó aprobada.

Se dió conocimiento y quedó aprobada una cuenta importante Rs.vn 1.079, del coste que han tenido los trages de los alguaciles de esta villa, resolviendose que se satisfaga á D. Carlos Aspitarte la mencionada suma, por ser este quien los ha egecutado.

Se leyó otra cuenta que monta á Rs.vn 199. con 8. mrs. de obras que ha egecutado el Cortador Vicente Arano en la matadería de esta villa, por mandado del Sor. Alcalde, segun espresa en su cuenta; y resultando que Arano no ha recibido semejante mandamiento del Sor. Alcalde, pero que á pesar de esto el Ayuntamiento considera muy beneficiosas las reparaciones practicadas, acordó que se abonára la mitad de la referida suma, debiendo satisfacer la otra mitad Arano, por ser quien esclusivamente se utiliza de ellas, amonestandole para lo sucesivo que se abstenga de obrar de esta suerte.

En vista de la lectura que se hizo de un oficio del Sor. Alcalde de Plentzia, ofreciendose á proporcionar alojamiento al representante ó representantes que concurran de esta villa á las Juntas Generales, que deben tener lugar en aquella, la Corporacion municipal se creyó en el caso de proceder al nombramiento de los que han de representar á esta poblacion y fueron señalados para dicho fin el Sor. Alcalde y D. Pedro de Frizar.

Mutriku

Se dió lectura del informe con que el Arquitecto Uriarte devuelve la solicitud y plano que, para construir una casa en Mutriku presentó anteriormente Pío Barrenechea, y la Corporacion acordó, fijandose en la consideracion por el facultativo de llevar la circunstancia de altura exigida por el proyecto del nuevo reglamento de edificaciones y en atencion á que esta pequeña infraccion del reglamento vigente en nada perjudica al ornato público, ni á los derechos de particulares, concederles el permiso que solicitaba, con la condicion indispensable de que los balcones han de ser de hierro, segun marcan los dos reglamentos.

El Congreso resolvió asi mismo que por la festividad de San Pedro hubiese la novillada acostumbrada y fiesta de plaza.

El Sor. Presidente manifestó las varias quejas que á consecuencia de los tintes procedentes de la fabrica de algodones de esta villa y llevan en muchas ocasiones las aguas del rio Deva, habian llegado á sus oidos; y

la Corporacion deseando tomar en este punto, en el ejercicio de sus derechos y de sus deberes, una medida que favorezca justa y equitativamente los intereses de todos los vecinos sin distincion y de todas las riquezas sin diferencia, comisionó al Teniente 2.º y Prov. Síndico para que, en nombre del Ayuntamiento, estudien detenidamente la materia, hagan todas las averiguaciones posibles y manifiesten á la Corporacion lo que estimen conveniente.

La Comision encargada de dar su dictamen sobre las dos solicitudes del Sor. Director de este Real Seminario, que fueron remitidas al Ayuntamiento por el Sor. Gobernador Civil con este fin, expresó que había cohonado su encargo favoreciendo en el fondo los deseos del indicado Sor. Director, pero consignando algunas consideraciones en contra de las suyas en algunos puntos.

Con lo que se dió fin á esta acta, que firma el Sor. Alcalde Presidente por sí y a nombre de los demas Sres. concurrentes, segun costumbre, de que certifico yo el Secretario.

Celestino Moyua

José Manl. de Azcárate
Srio.

En la Casa Consistorial de la Villa de Vergara á diez y siete de Junio de mil ochocientos cincuenta y ocho, se reunieron en sesion ordinaria bajo la Presidencia del Sor. Alcalde de la misma D. Celestino de Moyua, los Sres. D. Joaquin de Aguirre y D. Juan Ignacio de Urcola, 1.º y 2.º Tenientes de Alcalde, D. Pio Ganchegui, D. José Manuel Ybarra Sagastizabal, D. Jermin Laborda y D. José Luis de Otaño, Concejales, que constituyen la mayoría del Ayuntamiento de esta poblacion, y leida que fué el acta de la sesion anterior, que fué hallada conforme, quedó aprobada.

Se aprobó una cuenta producida por D. Pedro de Errazquin de R.s vn. 3.560 que importaba la construccion de tres bancos para la Iglesia Parroquial de San Pedro, con destino á esta Corporacion municipal y sus algua-